

DECLARACIÓN ENMENDADA DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO DE CORPORACIONES DE MARYLAND

AÑO TRIBUTARIO

Nota: Para años tributarios que comienzan antes del 1/1/08

o el año fiscal que comienza el _____ de _____ y finaliza el _____ de _____

NOMBRE Y DIRECCIÓN ACTUALES			NOMBRE Y DIRECCIÓN QUE FIGURA EN LA DECLARACIÓN ORIGINAL SI DIFIERE DEL ACTUAL		
Nombre			Nombre		
Número y calle			Número y calle		
Ciudad	Estado	Código postal	Ciudad	Estado	Código postal
Número de identificación patronal federal (9 dígitos)			Número de identificación patronal federal (9 dígitos)		

NOTA IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES Y COMPLETE LA PÁGINA 2.

- SI LA PRESENTACIÓN SE EFECTÚA POR LA PÉRDIDA NETA DE OPERACIÓN APLICADA A AÑOS ANTERIORES, MARQUE ESTA CASILLA:
- ¿Esta corporación es miembro de un grupo consolidado a los fines federales? Sí No
- ¿Se presenta una declaración federal enmendada? Si responde "sí", ADJUNTE UNA COPIA COMPLETA. Sí No
- ¿El Servicio de Impuestos Internos ha modificado o corregido la declaración federal original? Si responde "sí", ADJUNTE UNA COPIA DEL INFORME DE MODIFICACIONES FECHADO. Sí No
- ¿Fue necesario solicitar una prórroga para presentar la declaración original? Si responde "sí", anote la fecha en que se efectuó la presentación _____ Sí No
- ¿Se presentó un Acuerdo para extender el plazo que determina el impuesto ante el Servicio de Impuestos Internos? Si responde "sí", ADJUNTE UNA COPIA DE LA FORMA. Sí No

	Columna A Según se informó originalmente o se ajustó previamente	Columna B Aumento o (disminución) del cambio neto	Columna C Montos corregidos
PARTE A: Ingreso, modificaciones y prorratio			
1. Ingreso tributable federal 1.			
2. Modificaciones totales de sumas 2.			
3. Total (Sume la línea 1 y 2) 3.			
4. Modificaciones totales de restas 4.			
5. Ingreso modificado de Maryland (Reste la línea 4 de la línea 3) . 5.			

PRORRATIO DEL INGRESO			
(Para ser completado por corporaciones situadas en varios estados en las cuales el factor de prorratio es menor que 1, de lo contrario pase a la línea 8)			
6. Factor de prorratio de Maryland (Parte C, página 2) 6.			
7. Ingreso prorrateado de Maryland (Multiplique la línea 5 por la línea 6) 7.			

8. Ingreso tributable de Maryland (de la línea 5 o la línea 7, la que corresponda) 8.			
9. IMPUESTO (Multiplique la línea 8 por 7%) 9.			

PARTE B: Pagos, créditos, saldo a pagar o pago en exceso			
10 a. Impuesto estimado pagado o crédito del año anterior 10 a.			
b. Impuesto pagado con una solicitud de prórroga b.			
c. Créditos tributarios no reembolsables (Adjunte la Forma 500CR) c.			
d. Créditos tributarios reembolsables (Adjunte las Formas 502H, 500CR o el Anexo K-1) d.			
e. Total de pagos y créditos (Sume las líneas 10a a la 10d) e.			
11. Saldo a pagar (Si la línea 9 es mayor que la línea 10e, anote la diferencia) 11.			
12. Pago en exceso (Si la línea 10e es mayor que la línea 9, anote la diferencia) 12.			
13 a. Impuesto pagado con la declaración original más los impuestos adicionales que se pagaron después de efectuar la presentación (No incluya intereses ni multas) 13 a.			
b. Pago en exceso anterior (Sume todos los reembolsos emitidos anteriormente) b.			
14. REEMBOLSO ADEUDADO (Si la línea 11 es menor que la línea 13a, reste la línea 11 de la línea 13a) (Si la línea 13b es menor que la línea 12, reste la línea 13b de la línea 12) (Sume la línea 12 a la línea 13a) REEMBOLSO 14.			
15. SALDO ADEUDADO (Si la línea 11 es mayor que la línea 13a, reste la línea 13a de la línea 11) (Sume la línea 11 a la línea 13b) (Si la línea 12 es menor que la línea 13b, reste la línea 12 de la línea 13b) 15.			
16. Cargos por intereses o multas (Vea las instrucciones) 16.			
17. MONTO TOTAL A PAGAR (Sume las líneas 15 y 16) PAGUE LA TOTALIDAD CON ESTA DECLARACIÓN 17.			

DECLARACIÓN ENMENDADA DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO DE CORPORACIONES

PARTE C: CÁLCULO DEL FACTOR DE PRORRATEO (Si corresponde, complete esta parte para el año tributario que se enmienda; consulte las instrucciones correspondientes)	Columna 1 TOTALES DENTRO DE MARYLAND	Columna 2 TOTALES DENTRO Y FUERA DE MARYLAND	Columna 3 FACTOR DECIMAL (Columna 1 ÷ Columna 2) (redondeado a seis dígitos)
1A. Entradas a. Entradas o ventas brutas menos devoluciones y descuentos b. Dividendos c. Intereses d. Rentas brutas e. Regalías brutas f. Ingreso neto de ganancias de capital g. Otros ingresos (Adjunte anexo) h. Total de entradas (Sume las líneas 1A(a) a la 1A(g) para las columnas 1 y 2) (Anote el mismo factor que aparece en la línea 1A, columna 3. Omita esta línea para el año tributario 1991 y anteriores, y si se utiliza una fórmula de prorrateo especial).			•
1B. Entradas (Anote el mismo factor que aparece en la línea 1A, columna 3. Omita esta línea para el año tributario 1991 y anteriores, y si se utiliza una fórmula de prorrateo especial).	/ / / / / / / /	/ / / / / / / /	•
2. Propiedades a. Inventario b. Maquinaria y equipos c. Edificios d. Terrenos e. Otros activos tangibles (Adjunte anexo) f. Gastos de renta capitalizados (multiplicados por ocho) g. Total de bienes (Sume las líneas 2a a la 2f para las columnas 1 y 2)			•
3. Nómina a. Retribución de los directivos b. Otros sueldos y salarios c. Total de nómina (Sume las líneas 3a y 3b para las columnas 1 y 2)			•
4. Total de factores (Sume las anotaciones de la columna 3)			•
5. Factor de prorrateo de Maryland para el año tributario que se enmienda (Para 1992 y años tributarios posteriores, divida la línea 4 por cuatro. Para 1991 y años tributarios previos, divida la línea 4 por tres. Si se requiere una fórmula de prorrateo especial, divida la línea 4 por el número de factores utilizados).			•

PARTE D: EXPLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LOS INGRESOS, MODIFICACIONES, FACTOR DE PRORRATEO Y CRÉDITOS

Anote la referencia de la línea que se modifica y a seguir fundamente el motivo de cada cambio. Indique el cálculo detallado y adjunte los anexos, si es necesario.

FIRMA Y VERIFICACIÓN: Declaro bajo pena de falso testimonio que he examinado esta declaración (incluidos los adjuntos), y que, según mi conocimiento y opinión, es verdadera, correcta y completa. (La declaración del preparador distinto del contribuyente se basa en toda la información de la que tiene conocimiento el preparador).

Firma del funcionario	Fecha	Firma del preparador	Fecha
Título	N.º de teléfono	Nombre y dirección de la firma	N.º de teléfono

DECLARACIÓN ENMENDADA DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO DE CORPORACIONES

Para el año tributario anterior al 1/1/08

INSTRUCCIONES GENERALES

PROPÓSITO DE LA FORMA. Las corporaciones utilizan la Forma 500X para corregir un error de una declaración ya presentada (Forma 500: Declaración del Impuesto sobre el Ingreso de Corporaciones) o para reclamar una deducción por pérdida neta de operación (NOL).

La Forma 500X no debe utilizarse para corregir la cantidad de pagos o créditos. Para corregir las cantidades de pagos o créditos, presente una carta de solicitud que indique el nombre de la corporación, el Número de Identificación Patronal Federal, el tipo de impuesto, y las fechas de comienzo y finalización del año tributario. Explique en qué se basa su solicitud y adjunte copias de los cheques pagados o de otros documentos necesarios para corroborar las cantidades reclamadas.

CUÁNDO Y DÓNDE EFECTUAR LA PRESENTACIÓN. En general, la Forma 500X debe presentarse dentro de los 3 años posteriores a la fecha de presentación o vencimiento de la declaración original. La presentación de una declaración antes de la fecha de vencimiento se considera como una presentación en la fecha de vencimiento. Se aplican las siguientes excepciones.

- Un reclamo por un reembolso presentado dentro de los 3 años posteriores a la fecha de presentación de la declaración se limita a la cantidad pagada dentro de los 3 años (incluyendo las prórrogas) antes de que presentara el reclamo.
- Un reclamo por un reembolso presentado después de los 3 años, pero dentro de los 2 años de la fecha en que se pagó el impuesto, se limita a la cantidad pagada dentro de los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación del reclamo.
- Un reclamo por un reembolso basado en una pérdida neta de operación federal (NOL) aplicada a años anteriores debe presentarse dentro de los 3 años posteriores a la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas) de la declaración para el año tributario de la NOL.
- Si el Servicio de Impuestos Internos emite una resolución final de ajustes que resultaría en un aumento en el ingreso tributable de Maryland, presente la Forma 500X dentro de los 90 días posteriores a la resolución final.
- Si el Servicio de Impuestos Internos emite un informe final de ajustes que resultaría en una disminución en el ingreso tributable de Maryland, presente la Forma 500X dentro del año posterior a la fecha del informe final de ajustes o sentencia final, si hubo apelación.
- Si el reclamo de reembolso o el crédito por pago en exceso resultara de una decisión final tomada por una junta administrativa o de una apelación de la decisión de una junta administrativa, de más de tres años desde la fecha de presentación de la declaración o de más de dos años desde el momento en que se pagó el impuesto, el reclamo de reembolso debe presentarse dentro de un año desde la fecha de la decisión final de la junta administrativa o de la decisión final del tribunal supremo ante la cual se presenta una apelación de la junta administrativa.

Nota: Los cambios realizados dentro de una declaración enmendada pueden ser objeto de una auditoría dentro de un plazo de hasta tres años desde la fecha de presentación de la declaración enmendada. Para obtener más información acerca de las limitaciones de los reembolsos, vea el Comunicado Administrativo 20.

La declaración enmendada debe presentarse ante el Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, MD 21411-0001.

INFORMACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES ACERCA DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO. Consulte las instrucciones de la Forma 500 correspondiente al año tributario de la enmienda para obtener información sobre las disposiciones acerca del impuesto sobre el ingreso aplicables en Maryland.

DEDUCCIONES DE LA PÉRDIDA NETA DE OPERACIÓN. La NOL para los efectos de Maryland es la pérdida neta de operación federal. La ley del impuesto sobre el ingreso de Maryland no permite modificaciones de la NOL federal excepto en el caso de una deducción

de dividendos por fuentes externas. Para obtener información adicional sobre deducción de dividendos por fuentes externas, consulte el Comunicado administrativo 18.

Una corporación incluida en una presentación federal consolidada debe utilizar una NOL federal aparte. Se debe anotar una NOL en la línea 1 pero no se podrá usar para reducir la línea 1 a menos de cero. En general, la aplicación de una NOL a años anteriores no cambia las modificaciones por suma o resta informadas previamente en el año de aplicación.

Las disposiciones federales sobre las aplicaciones a ejercicios anteriores y futuros son pertinentes para los efectos de la declaración de Maryland **a menos que** siga las disposiciones del Código de Impuestos Internos de las cuales el Estado de Maryland se ha desvinculado, incluidos ciertos descuentos especiales de depreciación y disposiciones que se aplican a 5 años anteriores. Si se realizó la elección de no aplicar a años anteriores, se debe incluir una copia de la elección federal con la declaración de Maryland para el año de la pérdida. Para obtener más información consulte el Comunicado Administrativo 38.

Se puede necesitar una modificación por suma en un año con aplicación a un ejercicio anterior o a un futuro si el total de las modificaciones por sumas de Maryland supera las modificaciones totales por la resta en el año de la pérdida. La modificación por suma necesaria representa un recupero del exceso de las sumas sobre las restas y, en general, es igual a la menor cantidad de la deducción por la NOL en el año anterior de aplicación o la modificación neta por suma en el año de la pérdida. Para obtener más información con respecto a la modificación neta por suma, consulte el Comunicado administrativo 18.

PÉRDIDAS NETAS DE CAPITAL. Si se aplica una pérdida neta de capital de un ejercicio en años anteriores para reducir el ingreso tributable federal, se necesita realizar una modificación por la suma de la cantidad de reducción del ingreso.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE LA PÁGINA 1

AÑO O PERÍODO TRIBUTARIO. Anote el año tributario de la declaración enmendada en el espacio provisto en la parte superior de la Forma 500X. Si la corporación opera en un año fiscal, también anote las fechas de comienzo y finalización del año tributario que está enmendando en los espacios provistos en la parte superior de la Forma 500X.

NOMBRE, DIRECCIÓN Y OTRA INFORMACIÓN. Anote la información requerida en el área designada. Anote el nombre, la dirección y el número de identificación patronal federal (FEIN) actuales en las casillas correspondientes. Si el nombre o la dirección son diferentes de la que aparece en la declaración original, anote el nombre y la dirección como aparece en la declaración original en el área que corresponda.

Responda a todas las preguntas y adjunte copias de todos los informes o notificaciones federales, formas enmendadas o prórrogas solicitadas.

PARTE A: INGRESO, MODIFICACIONES Y PRORRATEO

Complete las líneas 1 a la 5, las columnas A, B y C. Si los conceptos del ingreso federal están enmendados o ajustados, determine si los cambios afectarán las modificaciones de Maryland y anote las cantidades correctas. Determine si los cambios al ingreso tributable federal afectarán al factor de prorrateo. Si se debe cambiar el factor de prorrateo, complete la Parte C en la página 2 de la Forma 500X, luego complete las líneas 6 a la 8, columnas A, B y C de la página 1. Luego complete la línea 9, columnas A, B y C.

PARTE B: PAGOS, CRÉDITOS, SALDO A PAGAR O PAGO EN EXCESO, INTERESES O MULTAS

Complete las líneas 10a a la 10e, columnas A, B y C. Incluya en la línea 10a, como pago estimado del impuesto, el impuesto retenido como resultado de una transacción de un bien inmueble no perteneciente a

Maryland como se muestra en la Forma MW506NRS. Los créditos en la línea 10c no deben superar el impuesto de Maryland en la línea 9 ya que representan créditos no reembolsables. NOTA: Se necesita una suma al ingreso para algunos créditos que se reclaman en la línea 10c. Consulte las instrucciones de la Forma 500CR, Créditos tributarios comerciales, para determinar si se necesita alguna modificación por suma para los créditos que está reclamando y siga las instrucciones que allí figuran para incluir la suma necesaria. Si está reclamando créditos de la línea 10c, debe adjuntar una Forma 500CR completa. Si reclama el Crédito tributario para la rehabilitación de estructuras de patrimonio cultural en la línea 10d, debe adjuntar una Forma 502H completa. Si está reclamando un crédito tributario comercial reembolsable, anótelos en la línea 10d y adjunte una Forma 500CR completa. Si está reclamando un crédito por impuesto de los ingresos pagados por una entidad canalizadora en el nombre de una corporación, ingréselo en la línea 10d y adjunte un Anexo K-1.

Complete las líneas 11 a 13b, columnas A, B y C, y anote cualquier pago en exceso adeudado en la línea 14 o el saldo a pagar en la línea 15.

Si hay un saldo a pagar en la línea 15, calcule un interés simple sobre esa cantidad desde la fecha de presentación de la declaración original hasta la fecha del pago mediante la siguiente Tabla de Interés. Si no se ha cumplido con el requisito de evitar el interés por pago incompleto del impuesto estimado sobre el ingreso, deberá completar la Forma 500UP para el año tributario que está enmendada y adjuntarla a su declaración enmendada. Sume los cargos de intereses simples más todos los cargos por intereses o multas de la Forma 500UP, y anote el resultado en la línea 16. NOTA: Si completó y adjuntó la Forma 500UP con su declaración original, debería adjuntar una Forma 500UP revisada basándose en los cargos enmendados que se informaron en la Forma 500X.

TABLA DE TASAS DE INTERÉS

Período	Tasa de interés
1/1/1967 al 6/30/1975	6%
7/1/1975 al 6/30/1982	9%
7/1/1982 al 12/31/1983	15%
1/1/1984 al 12/31/1984	12%
1/1/1985 al 12/31/1985	13%
1/1/1986 al 12/31/1989	12%
1/1/1990 al 12/31/1990	13%
1/1/1991 al 12/31/1992	12%
1/1/1993 al 12/31/2009	13%

Los cargos de intereses o multas del año de la enmienda, ya sea si se pagaron antes o si todavía están pendientes, pueden ajustarse como un resultado a los cambios enmendados. Todos los pagos que se realizaron en la cuenta después del pago del impuesto inicial junto con la declaración, primero se aplican a las multas, luego a los intereses y, por último, a saldar el impuesto. Estos pagos pueden necesitar una reasignación según el resultado de la enmienda. Emitiremos una notificación del saldo neto adeudado o del reembolso cuando hayamos realizado el procesamiento de la declaración. NOTA: Si la cantidad del impuesto adeudado se reduce por una Pérdida neta de operación (NOL) aplicada en años anteriores, dicha reducción no deberá afectar el cálculo de los cargos por intereses del período que finaliza con la fecha de presentación (definida como fecha de vencimiento) para el año de la pérdida. Ningún cargo por multas en Maryland está afectado por una Pérdida neta de operación (NOL) aplicada a años anteriores.

Generalmente no se pagan intereses sobre los reembolsos. Sin embargo, se pagan intereses cuando está pendiente un reembolso sobre una declaración enmendada que se basó en una NOL aplicada en años anteriores SI el reclamo por el reembolso no se procesó dentro de los 45 días de haberse recibido. En estos casos, los intereses se pagarán sólo a partir del día 45 de haberse recibido en la oficina del Contralor hasta la fecha en que se emita el cheque de reembolso. Para obtener más información con respecto a los intereses, consulte el Comunicado administrativo 14.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE LA PÁGINA 2

PARTE C: CÁLCULO DEL FACTOR DE PRORRATEO

Si se necesita cambiar el factor de prorrateo debido a la enmienda, complete la Parte C con cantidades enmendadas para las entradas, propiedades o nómina, y la fórmula de prorrateo adecuada.

PARTE D: EXPLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LOS INGRESOS, MODIFICACIONES, FACTOR DE PRORRATEO Y CRÉDITOS

Utilice esta sección para presentar una explicación detallada de los cambios realizados en la declaración enmendada. Anote el número de la línea de la página 1 para cada artículo que cambie e indique la razón del cambio.

FIRMA Y VERIFICACIÓN. Un funcionario autorizado debe anotar la fecha y firmar la Forma 500X, y anotar su cargo corporativo. Si se utiliza un preparador remunerado, el mismo debe firmar y anotar la fecha en la declaración, e incluir el nombre y la dirección de su firma.

QUÉ SE DEBE ADJUNTAR. Adjunte los documentos y la información siguiente en la Forma 500X.

- Si está enmendando la declaración federal, adjunte una copia de la declaración enmendada del impuesto federal sobre el ingreso como se presentó ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Las corporaciones incluidas en una presentación consolidada por motivos federales deben adjuntar una copia de la declaración enmendada consolidada e incluir un anexo conciliando los ajustes separados de cada miembro de la corporación con los totales consolidados.
- Un miembro que realiza una presentación federal consolidada y que reclama una NOL aplicada en años anteriores debe adjuntar un anexo en donde calcule la deducción por la NOL según su pérdida e ingreso tributable federal por separado.
- Se debe adjuntar una copia del informe de auditoría de fecha final a la declaración enmendada si se informa un ajuste federal como un Informe del inspector de impuestos (RAR). Si el informe de auditoría del Servicio de Impuestos Internos es para una corporación consolidada, también se deberá incluir el informe de auditoría de fecha final y un anexo que concilie los ajustes separados de cada miembro de la corporación con los totales consolidados.
- Se debe adjuntar la Forma 500CR si se reclaman créditos en la línea 10c.
- Se debe adjuntar la Forma 502H, la Forma 500CR o el Anexo K-1, si se reclaman créditos en la línea 10d.
- Se debe adjuntar la Forma 500UP si se adeudan o se ajustan los intereses o multas por pagos incompletos del impuesto estimado sobre el ingreso.
- Adjunte una copia de cualquier prórroga que se haya presentado para el año que está enmendando, o cualquier acuerdo para extender el plazo para determinar el impuesto que se haya presentado ante el Servicio de Impuestos Internos.

INSTRUCCIONES DE PAGO. Incluya un cheque o giro postal a la orden del Comptroller of Maryland por la cantidad total del saldo adeudado. Escriba el FEIN, tipo de impuesto y las fechas de comienzo y finalización del año enmendado en el cheque o giro. NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO.

INSTRUCCIONES DE ENVÍO. Envíe por correo a la declaración enmendada con todos los documentos adjuntos que sean necesarios a:

Comptroller of Maryland
Revenue Administration Division
Amended Return Unit
Annapolis, MD 21411-0001